



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

San Isidro, 18 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 056-2024-ITP/UT-JUNIN de fecha 12 de diciembre del 2024, el Proveído N° 21025-2024-ITP/OA de fecha 13 de diciembre del 2024, el Informe N° 000987-2024-ITP/OA-UFTESO, del 18 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se modifica la denominación de Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE, los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, difusión de información, interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva;

Que, con la Directiva N°006-2009-ITP/DE "Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP", se establecen pautas para la facturación por la venta de bienes y servicios que brinda el ITP, el mismo que debe ser implementado en cada uno de los CITE's;

Que, el numeral 5.3.1 de la mencionada Directiva indica que "El ITP, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, capta Recursos Directamente Recaudados por los diferentes servicios que presta y bienes que ofrece, los cuales están contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que se encuentra debidamente aprobado, así como por los no contemplados en el TUPA, de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, por su parte, el numeral 5.3.2 señala que "Los fondos provenientes de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados



PERÚ

Ministerio
de la Producción

serán depositados exclusivamente en el Banco de la Nación, para cuyo efecto la Oficina de Administración solicita la apertura de la respectiva Cuenta Corriente, a fin de centralizar el ingreso respectivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 053-2018-ITP/OA, de fecha 20 de marzo de 2018, Anexo1, se detalla las funciones de los Responsables de Recaudación de los CITEs;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 195-2023-ITP/DE, de fecha 28 de noviembre 2023 aprueban la creación de la Unidad Técnica Cuero y Calzado Junín, adscrita al Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado, Textil, Confecciones e Industrias Conexas – CITE CCAL.

Que, mediante Memorando N° 056-2024-ITP/UT-JUNIN de fecha 12 de diciembre del 2024 la Coordinadora (e) de la Unidad Técnica de Cuero y Calzado Junín, solicita la designación de los Responsables de Recaudación de la UT, proponiendo al servidor OSCAR ENRIQUE MORI BUTRON, identificado con DNI N°44081594 - Responsable Titular y a la servidora ISABEL MARIA AGUIRRE NUÑEZ, identificado con DNI N°42055401 como Responsable Suplente.

Que, con el Informe N° 000987-2024-ITP/OA-UFTESO, de fecha 18 de diciembre del 2024, la coordinadora de la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración indica que resulta procedente realizar la designación de los responsables de recaudación de dicha UT;

Con el visto de la Responsable de Tesorería y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°92, Decreto Legislativo N°1228, Directiva N°006-2009-ITP/DE “Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP”, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE, de fecha 03 de noviembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR** como **Responsable Titular** de la Recaudación de la UNIDAD TÉCNICA CUERO Y CALZADO JUNÍN al servidor **OSCAR ENRIQUE MORI BUTRON**, identificado con DNI N°44081594 y como **Responsable Suplente** a la servidora **ISABEL MARIA AGUIRRE NUÑEZ**, identificada con DNI N°42055401, quienes deberán cumplir las funciones contempladas en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa N°053-2018-ITP/OA,

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al UNIDAD TÉCNICA CUERO Y CALZADO JUNÍN y a Tesorería para su conocimiento y fines correspondientes,

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción